

CALENDARIO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL *Octubre*

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Presentación de dictamen Infonavit ¹
Formato para el cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Por medios electrónicos, a través de los correos autorizados: ayhernandezr@infonavit.org.mx y fvillicana@infonavit.org.mx, o presencialmente, en la Delegación Regional del Infonavit que le corresponda al empresario conforme al domicilio fiscal de la empresa
Infracciones por incumplimiento	Multa de tres a 150 veces la UMA; es decir, de \$ 325.71 a \$ 16,285.50 (arts. 6o., fracc. XVI y 8o., fracc. I, Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Nota:

1. Aplica para aquellos empleadores que voluntariamente optaron por dictaminarse en materia de vivienda (art. 55, Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Infonavit—RIPAEDI—). El dictamen se exhibe dentro de un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de presentación del aviso de dictamen (arts. 65, RIPAEDI). Por ello, según la fecha en que enviaron su aviso deben presentar el dictamen correspondiente

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Retención de cuotas obreras y descuentos por amortizaciones de vivienda
Formato para el cumplimiento	A través del descuento al salario del empleado ^{1y2}
Infracciones por incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> IMSS: multa de 20 a 350 veces la UMA; es decir, de \$ 2,171.40 a \$ 37,999.50 (arts. 304-A, fracc. XVII y 304-B, fracc. IV, LSS), e Infonavit: sanción de 301 a 350 veces la UMA; actualmente, de \$ 32,679.57 a \$ 37,999.50 (arts. 6o., fracc. III y 8o., fracc. V, RIM)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Nota:

1. Tratándose de personal que desempeña labores materiales las fechas de retención son semanales (art. 88, LFT)
2. Cuando el empleador no retenga las cuotas obreras oportunamente, solo podrá descontar al colaborador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo (art. 38, segundo párrafo, LSS)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Presentación de la determinación de cuotas obrero-patronales mensuales (causadas en septiembre), a pesar de no efectuar el pago
Formato para el cumplimiento	Mediante las cédulas en papel, medio magnético (SUA), o la propuesta del Seguro Social (emisión mensual anticipada—EMA— descargada a través del portal IDSE o en el Buzón IMSS—); dependiendo del número de subordinados que el empleador tenga a su servicio
Infracciones por incumplimiento	Multa de 20 a 75 VUMA; esto es, de \$ 2,171.40 a \$ 8,142.75 (arts. 304-A, fracc. IV y 304-B, fracc. I, LSS)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Entero de las cuotas obrero-patronales mensuales (causadas en septiembre)
Formato para el cumplimiento	Línea del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) generada desde dicho portal o mediante el SUA, la cual debe cubrirse en ventanilla o en el portal de internet de su banco
Infracciones por incumplimiento	Multa de 20 a 350 VUMA; es decir, de \$ 2,171.40 a \$ 37,999.50 (arts. 304-A, fracc. XVII y 304-B, fracc. I, LSS)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Cabe precisar que la fecha límite para el envío del dictamen en materia de vivienda depende de aquella en que el patrón hubiese exhibido su aviso de dictamen por lo que se sugiere revisar cuándo se presentó este